



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 109 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Uganda*: proyecto de resolución revisado

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

La Asamblea General,

Recordando su resolución [75/197](#), de 16 de diciembre de 2020, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Teniendo presente que las deficiencias en la prevención del delito traen consigo dificultades en los mecanismos de control de la delincuencia, y teniendo presente también la necesidad urgente de establecer estrategias eficaces de prevención del delito para África, así como la importancia de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del poder judicial a nivel regional y subregional,

Consciente de la repercusión devastadora de tendencias delictivas nuevas y más dinámicas en la economía nacional de los Estados de África, como el alto nivel de delincuencia organizada transnacional, que abarca la utilización de tecnología digital para cometer todo tipo de delitos cibernéticos, y consciente también del tráfico ilícito de bienes culturales, estupefacientes, metales preciosos, cuernos de rinoceronte y marfil, de la piratería y el blanqueo de capitales, y de que la delincuencia constituye un obstáculo importante para el desarrollo armonioso y sostenible en África,

Profundamente preocupada por el crecimiento de los vínculos, en ciertos casos, entre algunas formas de delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, y reconociendo que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo constituye una responsabilidad común y compartida y que los procedimientos de justicia penal tendrán que tener más presentes sus costos y ser oportunos, rápidos y sensibles a las respuestas públicas para minimizar o eliminar cualquier sospecha de actuaciones indebidas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

¹ [A/77/164](#).



Poniendo de relieve que combatir la delincuencia es una empresa colectiva destinada a hacer frente al desafío mundial que representa la delincuencia organizada y que la inversión de los recursos necesarios en la prevención del delito es primordial para ese fin y contribuye al desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que el sistema de justicia penal existente en la mayoría de los países africanos no cuenta con personal suficientemente cualificado ni con la infraestructura adecuada y, por tanto, no está preparado para hacer frente al surgimiento de nuevas tendencias delictivas, y reconociendo las dificultades que afronta África en lo relativo a los procesos judiciales y la administración de las instituciones penitenciarias,

Reconociendo que el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente constituye el centro de coordinación de los esfuerzos profesionales encaminados a promover la cooperación y colaboración activas de Gobiernos, círculos académicos, instituciones, organizaciones profesionales y científicas y expertos en prevención del delito y justicia penal,

Teniendo presente el Plan de Acción de la Unión Africana sobre Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito (2019-2023), cuyo objetivo es alentar a los Estados Miembros a que participen en iniciativas regionales para la prevención eficaz del delito, la buena gobernanza y la consolidación de la administración de justicia y a que las sientan como propias,

Reconociendo la importancia de promover el desarrollo sostenible como complemento de las estrategias de prevención del delito,

Poniendo de relieve la necesidad de crear las coaliciones necesarias con todos los asociados para la formulación de políticas eficaces de prevención del delito,

Recordando la realización y finalización de un estudio preliminar de diagnóstico por un consultor de la Comisión Económica para África antes de iniciar un proceso de examen completo en todo el sistema, incluida la importancia del Instituto como mecanismo viable para promover la cooperación entre las entidades pertinentes a la hora de responder al problema de la delincuencia que afecta a África,

Expresando preocupación por el hecho de que el Instituto siga sin tener Director y haciendo notar la importancia de llenar las vacantes de cargos directivos para asegurar el funcionamiento normal del Instituto,

Observando con preocupación que la situación financiera del Instituto ha menoscabado considerablemente su capacidad de prestar servicios a los Estados Miembros de África de manera eficaz y amplia, y observando que una de las conclusiones del estudio preliminar de diagnóstico es la necesidad de que el Instituto aumente sus ingresos con carácter urgente,

Reconociendo los esfuerzos que está realizando la Junta Directiva del Instituto para movilizar a los Estados miembros del Instituto con miras a obtener y reafirmar su compromiso financiero con él, en consonancia con la decisión adoptada por la Junta en Addis Abeba el 18 de febrero de 2020 de hacer frente a la disminución del apoyo financiero a sus programas,

Recordando el llamamiento del Instituto al Secretario General para que se aumente la subvención de las Naciones Unidas hasta el nivel necesario para mantener el Instituto con todo el personal de plantilla del Cuadro Orgánico, a fin de seguir ejecutando sus actividades y evitar al mismo tiempo la elevada rotación del personal del Cuadro Orgánico debida a la imprevisibilidad financiera,

Observando que el impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha motivado una revisión de la política relativa a la prevención del delito y la justicia penal, y reconociendo el esfuerzo del Instituto por elaborar estrategias innovadoras de gestión de la información mediante el uso de recursos digitales, que son imprescindibles para llegar a los asociados y promover la visibilidad del Instituto y su pertinencia para las redes profesionales en la materia,

Tomando nota con aprecio de la séptima reunión extraordinaria de la Junta Directiva por lo que se refiere a la formalización del funcionamiento del Comité Asesor Técnico del Instituto y de las gestiones realizadas para organizar la reunión inaugural del Comité,

Encomiando las sesiones interactivas que ha organizado el Instituto con los Estados Miembros y las partes interesadas, incluida la visita de la Presidenta a la secretaría para cumplir con las obligaciones de la Junta Directiva, y reconociendo el beneficio que conllevan esas sesiones al facilitar las consultas con las partes interesadas a fin de fortalecer la movilización de apoyo y resolver los problemas emergentes en materia de gobernanza y ejecución de programas,

Recordando la descripción detallada que figura en el informe del Secretario General² de las deficiencias de financiación que han limitado seriamente la capacidad del Instituto para atender las necesidades de la región, y reconociendo que la delincuencia supone el gasto de cantidades considerables de recursos,

Teniendo presente que el Instituto es un componente importante de la red de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y que, sin los fondos necesarios, el Instituto no logrará alcanzar sus objetivos vitales de luchar contra el tráfico de drogas, la ciberdelincuencia y los delitos contra el medio ambiente, entre otros problemas, ni sus objetivos de reformar las deficiencias cruciales del sistema de enjuiciamiento de la región y crear alianzas efectivas y sólidas entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los órganos profesionales, las instituciones académicas, las comunidades, los expertos y las autoridades tradicionales y civiles a fin de prevenir la delincuencia de manera proactiva,

Reconociendo a los Estados Miembros y las organizaciones que han mantenido su compromiso de cumplir sus obligaciones financieras,

1. *Encomia* al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por la labor que realiza para promover, coordinar y llevar a cabo más actividades en el marco de su mandato básico, incluida la cooperación técnica regional relacionada con los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África, a pesar de las limitaciones de recursos con las que opera;

2. *Encomia también* los esfuerzos de la Presidenta de la Junta Directiva por reforzar la movilización de recursos para el Instituto mediante la concienciación de los Estados Miembros;

3. *Recuerda* la decisión de la Junta Directiva del Instituto de aprobar el plan estratégico para el período 2017-2021 con miras a hacer frente a la delincuencia de manera integrada mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de prevención del delito y justicia penal, y exhorta a los Estados Miembros, en particular a los miembros del Instituto, a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que presten el apoyo necesario para su plena aplicación;

² A/73/133.

4. *Reconoce* los progresos realizados por los Estados de África en la aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana sobre Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito (2019-2023) y del mecanismo para su ejecución, seguimiento y evaluación;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen conciencia acerca de la labor del Instituto y su pertinencia para el éxito en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³;

6. *Reafirma* la necesidad de seguir aumentando la capacidad del Instituto para apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África;

7. *Reafirma también* las ventajas que supone, en algunos casos, utilizar medidas correctivas alternativas, según corresponda, aplicando normas de conducta ética y aprovechando las tradiciones locales, el asesoramiento y otras nuevas medidas de rehabilitación correccional, de conformidad con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional;

8. *Observa* que el Instituto se esfuerza por establecer contactos con organizaciones en los países que promueven programas de prevención del delito y mantiene vínculos estrechos con entidades políticas regionales y subregionales, como la Comisión de la Unión Africana, la Comunidad de África Oriental, la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo;

9. *Alienta* al Instituto a que, en cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, tenga en cuenta al elaborar sus estrategias de prevención del delito los diversos organismos regionales encargados de la planificación que se centran en coordinar las actividades que promueven el desarrollo basado en la producción agrícola sostenible y la preservación del medio ambiente;

10. *Insta* a los Estados miembros del Instituto que no hayan cumplido con sus contribuciones financieras pagando sus cuotas anuales al Instituto a que abonen, total o parcialmente, los atrasos pendientes, teniendo en cuenta que los Estados miembros deben financiar el 80 % del presupuesto aprobado, y a ese respecto alienta a todos los Estados miembros y organizaciones a que cumplan íntegramente sus obligaciones financieras;

11. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados para contratar al Director del Instituto antes del fin de noviembre de 2022 y, posteriormente, a otros miembros del personal del Cuadro Orgánico;

12. *Recuerda* la iniciativa emprendida por el Instituto de participación en la financiación de los gastos de ejecución de diversos programas con los Estados Miembros, los asociados y las entidades de las Naciones Unidas;

13. *Insta* a todos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales, así como a la comunidad internacional, a que sigan adoptando medidas prácticas concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y a ejecutar sus programas y actividades encaminados a afianzar los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

14. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁴, así como la Convención de las Naciones

³ Resolución 70/1.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

Unidas contra la Corrupción⁵, o de adherirse a esos instrumentos, y alienta a los Estados partes que aún no hayan aplicado las convenciones a que informen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de los impedimentos con los que se puedan estar topando y de su necesidad de asistencia técnica para salvar esos impedimentos;

15. *Alienta* a los Estados de África que aún no son miembros del Instituto a que consideren la posibilidad de hacerse miembros para mejorar sus iniciativas de colaboración y ampliar su base de apoyo y, de ese modo, reforzar la lucha contra la delincuencia y el terrorismo, que obstaculizan los esfuerzos de desarrollo individuales y colectivos en el continente;

16. *Encomia* el apoyo continuo proporcionado por el Gobierno de Uganda como país anfitrión, que incluye haber solucionado la cuestión de la propiedad del terreno en que se encuentra el Instituto y haber facilitado la colaboración del Instituto con otras partes interesadas de Uganda y la región y con los asociados internacionales;

17. *Encomia también* los esfuerzos realizados por el Instituto en la ejecución de varios programas en la región, los cuales han contribuido, entre otras cosas, a un conjunto creciente de respuestas correctivas coordinadas para hacer frente a la delincuencia basándose en el apoyo técnico para facilitar la asistencia mutua entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el surgimiento de jurisdicciones de ámbito regional;

18. *Recuerda* la iniciativa del Instituto de colaborar con las universidades pertinentes para activar el vínculo entre las autoridades de justicia penal y las fuentes de enfoques de justicia tradicional, a fin de armonizar el uso de prácticas de reparación, cuando proceda;

19. *Recuerda también* las iniciativas del Instituto en materia de colaboración con determinadas instituciones académicas y especializadas en derechos humanos que están relacionadas con otras redes profesionales de la región para promover planes de estudios que tengan un componente importante de prevención del delito y justicia penal;

20. *Alienta* al Instituto a que estudie la posibilidad de centrarse en las vulnerabilidades específicas y generales de cada uno de los países donde se ejecutan programas, haciendo hincapié en la adaptación de las iniciativas de formación y desarrollo de profesionales para atender las vulnerabilidades observadas, y a que aproveche al máximo las iniciativas disponibles para hacer frente a los problemas de la delincuencia con los fondos existentes y la capacidad disponible, creando coaliciones útiles con las instituciones regionales y locales;

21. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga trabajando en estrecha colaboración con el Instituto, y solicita al Instituto que presente el informe anual sobre sus actividades a la Oficina y a la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África;

22. *Solicita* al Secretario General que promueva más activamente la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional, que no se puede combatir en forma adecuada solo con medidas de ámbito nacional;

23. *Encomia* al Instituto por la mejora de sus gestiones en materia de movilización de recursos;

⁵ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

24. *Recuerda* su resolución [75/197](#) y solicita al Secretario General, teniendo en cuenta el próximo plan estratégico del Instituto, que siga tratando de movilizar los recursos financieros necesarios para mantener al Instituto dotado del personal básico del Cuadro Orgánico que necesita para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato;

25. *Reitera su solicitud* al Secretario General, formulada en su resolución [75/197](#), de que intensifique sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que presten al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para que pueda cumplir su mandato, teniendo presente que su precaria situación financiera reduce en gran medida su capacidad para responder de manera positiva y eficaz a las crecientes necesidades en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente;

26. *Invita* a los Estados Miembros y demás asociados a que consideren la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios para que el Instituto pueda cumplir efectivamente su mandato;

27. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que incluya recomendaciones sobre el modo de seguir reforzando la capacidad del Instituto.
